



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0251 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 OCT. 2013

Visto, el Informe N° 1153-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de la línea de Conducción, Reservorio y línea de Aducción en el Distrito de San Andrés - Pisco**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 06 Marzo 2012, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 002-2012-GORE-ICA/D.U. N° 054-2011, el GORE ICA en fecha 23 Marzo 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO SAN ANDRES** representado por JOSÉ JULIO ORMEÑO MITACC, el Contrato de Obra N° 007-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Región Ica, por el importe de S/. 3'726,924.27 incluido IGV, en un plazo de 180 días calendarios.

Que, de la información existente en el legajo de la liquidación se desprende que en fecha 04 de Abril del 2012 se efectúa la entrega el Expediente Técnico completo al Contratista de Obra, en fecha 07 Abril 2012 se efectúa la Entrega del Terreno acto en la que participó el Ing. Inspector designado por la Entidad, siendo este el último requisito de los que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, culminando el plazo contractual el 04 de Octubre del 2012.

Que, mediante Carta N° 015-2012-CLCRLADSA de fecha 06 de Julio del 2012, la empresa Contratista CONSORCIO SAN ANDRES solicita ampliación de plazo N° 01 por 47 días calendarios, seguido su trámite el Ing. Supervisor emite pronunciamiento en fecha **11 Julio 2012** mediante Carta N° 013-2012-CONSORCIO EL MUELLE/HMG/SO recomendando se apruebe la ampliación solo por 28 días calendarios, correspondiendo a la Entidad emitir el acto resolutivo y notificar al Contratista a más tardar el 21 Julio 2012; la Entidad emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0161-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 20 Julio 2012; de la coordinación efectuada en la Unidad de Administración Documentaria, se concluye que no cuentan con el cargo de la notificación al contratista, manifestando que es a consecuencia de no precisarse la Dirección del Contratista en el acto resolutivo; la Oficina de Obras y Oficina de Supervisión no ubican el cargo de notificación. El Contratista viene considerando aprobado por Consentimiento la presente ampliación, sin embargo por la fecha de expedición se presume que el Área Técnica haya notificado dentro del plazo, por lo que no se considera la ampliación.

Que, mediante Carta N° 020-2012-CLCRLADSA presentada en fecha 04 de Setiembre 2012 ante la Supervisión, el representante legal de la Contratista entrega el expediente del Adicional de Obra N° 01, la misma que al término de su evaluación la Supervisión dentro del plazo de ley lo remite a la Entidad mediante Carta N° 019-2012-CONSORCIO EL MUELLE en fecha 11 de Setiembre del 2012, correspondiendo a la Entidad emitir el acto resolutivo y notificar al Contratista a más tardar en fecha 21 de Setiembre 2012.



Que, la Entidad emite el acto resolutivo de aprobación del Adicional de Obra N° 01 en fecha **28 de Noviembre del 2012**, precisando en el Art. Primero la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por un valor de S/. 21,907.59, autorizándose en el Art. Segundo la ejecución del Adicional de Obra a partir del día siguiente de notificada la resolución.

Que, mediante Cartas N° 030 y 031-2012-CLCRLADSA presentadas en fechas **11 y 12 de Diciembre del 2012**, el representante legal de la empresa contratista solicita ante la Supervisión las ampliaciones de plazo N° 02 por 13 días calendarios y 03 por 69 días calendarios, por las causales de aprobación de Adicional de Obra y por la demora en la aprobación del Adicional, ante los cuales la Supervisión emite pronunciamiento favorable en fechas 13 y 14 de Diciembre 2012 respectivamente, correspondiendo a la Entidad emitir el acto resolutivo a más tardar en fechas 23 y 24 de Diciembre del 2012. La Entidad emite pronunciamiento en fecha **11 Abril 2013** a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0083-2013-GORE-ICA, por lo que es de considerar consentidas las ampliaciones de plazo solicitadas, con los que el plazo contractual pasa a vencerse el 25 de Diciembre del 2012.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 224 y 225 del Ing. Residente y del Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la Obra concluyó el 25 de Diciembre del 2012, vale decir dentro del plazo vigente, por lo que a la comunicación a la Entidad de parte del Ing. Supervisor sobre dicha terminación, efectuado a través de su Carta N° 045-2012-CONSORCIO EL MUELLE-GORE-ICA de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 16 Enero del 2013 designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 05 de Febrero del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar la Recepción de Obra, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Observaciones.

Que, de acuerdo a lo precisado en los asientos N° 238 y 239 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 28 de Febrero 2013, efectuados por parte del Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, en dicha fecha se culmina el levantamiento de las observaciones, vale decir dentro del plazo de ley, quedando pendiente solo la conexión de la tubería de acero SHC-40 DN 300 al Reservorio existente y el empalme entre la línea de aducción y línea existente de agua en la calle Bolívar con intersección de la calle Bolognesi, los mismos que no se se pueden realizar en razón a que están supeditadas a la autorización de la E.P.S. EMAPISCO, quien manifestó que comunicarán la fecha a realizarse dichos trabajos por tener que cortarse los servicios de agua de los Distritos de Pisco y San Andrés; por lo indicado el Contratista solicitó en el Asiento 238 de fecha 28 Febrero del 2013, se le efectúe la Recepción Parcial de Obra, propuesta aceptada por el Ing. Supervisor mediante su Asiento N° 239 de igual fecha, efectuando el Contratista la propuesta por escrito a la Entidad en fecha 06 de Marzo del 2013 mediante su Carta N° 006-2013-CLCRLADSA; el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 08 de Marzo del 2013, quienes al término de la verificación del levantamiento de las observaciones suscriben el Acta de Recepción Parcial de Obra, por lo que es de considerar levantada las observaciones planteadas por el Comité de Recepción.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0251 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, en fecha 16 de Agosto del 2013 a la programación de la fecha de corte, la Contratista realiza el empalme pendiente en presencia del Ing. Supervisor y el personal técnico de EMAPISCO, completándose en fecha 17 Agosto del 2013 la reposición de la carpeta asfáltica, solicitando a su término la Recepción final de la Obra; a la comunicación a la Entidad el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 26 Agosto del 2013, al término de la verificación suscriben el Acta de Recepción de Obra.

Que, el Contratista mediante Carta N° 018-2013-CLCRLADSA de fecha 21 de Octubre del 2013, dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura, presenta su Liquidación del Contrato de Obra, siendo tramitada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 23 de Octubre del 2013, de donde es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 24 Octubre del 2013 para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la liquidación mediante su Informe N° 097-2013-SGSL/AFC de igual fecha, precisando la existencia de observaciones de forma y de fondo, recomendando que en concordancia al sistema de trabajo que se viene aplicando con los Supervisores de Obra, se remita la Liquidación a este último para que cumpla con su labor de revisión, hecho que se cumple a través del Oficio N° 1725-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 24 de Octubre del 2013.

Que, al término de la revisión de la Liquidación por parte del Ing. William L. Aldoradin Carrasco en su calidad de Supervisor de Obra, devuelve la misma a través de su Informe N° 002-2013-CONSORCIO EL MUELLE/SO-GORE-ICA de fecha 25 de Octubre del 2013, precisando su conformidad de la Liquidación y recomendando la emisión del acto resolutorio de aprobación, documento que a su trámite es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para evaluar y proyectar resolución.

Que, al término de su labor el Ing. Ananías Fernández Condorí devuelve la Liquidación a través de su Informe N° 099-2013-SGSL/AFC de fecha 28 de Octubre del 2013, precisando que la Supervisión en coordinación con el Contratista han levantado las observaciones planteadas.

Que, al término de la conciliación con el Informe de Pagos efectuado al Contratista, elaborado por el CPC Héctor Misajel Sandoval de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se ha determinado la estructura de Liquidación que se indica:

COSTO DE OBRA: (con IGV)

Contrato Principal	S/.	3'726,924.27
Descuento por inasistencia de personal técnico	(-)	594.46
Adicional de Obra N° 01		21,907.59
Reajuste por Fórmula Polinómica contrato principal		9,658.69
Reajuste por Obra Adicional		<u>3,614.75</u>
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	3'761,510.84



1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)

1.1 AUTORIZADO:

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	3'158,410.40
1.1.2 Descuento por inasistencia de personal técnico (-)		503.78
1.1.3 Adicional de Obra		18,565.75
1.1.4 Reajuste fórm.polin.contrato principal		8,185.33
1.1.5 Reajuste por Obra Adicional		<u>3,063.35</u>
	S/.	3'187,721.05
	IGV	<u>573,789.79</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	3'761,510.84

1.2 PAGADO:

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	<u>3'726,924.27</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	34,586.57

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 AUTORIZADO:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u> 0.00

2.2 AMORTIZADO:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u> <u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

3.0 OTROS

3.1 AUTORIZADO:

3.1.1 Mora por atraso	S/.	0.00
-----------------------	-----	------

3.2 PAGADO

3.2.1 Mora por atraso	S/.	<u>0.00</u>
Saldo		0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0251 -2013-GORE-ICA/GRINF

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

OBRA : "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION, RESERVOIRIO Y LINEA DE ADUCCION EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PISCO".

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN ANDRES
SUPERVISOR : CONSORCIO EL MUELLE.
RESIDENTE : Ing. José Julio Ormeño Mitac.
SISTEMA CONTRATO : SUMA ALZADA
MONTO CONTRATO : S/. 3'726,924.27 Incluido IGV.

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.-AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	34,586.57
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
3.- OTROS	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	34,586.57

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: **SI. 34,586.57**

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de la línea de Conducción, Reservorio y línea de Aducción en el Distrito de San Andres - Pisco**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **3'761,510.84** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **34,586.57** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa empresa CONSORCIO SAN ANDRES, en la persona de su representante legal señor JOSE JULIO ORMEÑO MITACC, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle El Médano A-36 Residencial La Angostura, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora CONSORCIO EL MUELLE, en la persona de su representante legal señor William Leoncio Aldoradin Carrasco, en su dirección fijada en el contrato Conjunto Residencial "La Arboleda" A-1, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL